Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	05001 4**0 03 014 2021 01043-**00
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860.029.396-8
Demandado	LAURA CRISTINA CARDOZO LARA C.C
Asunto:	RECONOCE PERSONERIA, ORDENA OFICIAR

Se incorporan al expediente los memoriales aportados por la parte demandante de fechas 4 de abril de 2022 y 8 de agosto de 2022 y visibles a PDF 30 y 32 del expediente digital.

Ahora bien, mediante memorial del 3 de noviembre de 2021 visible a PDF 25 del expediente digital se allegó sustitución de poder. Por ser procedente la solicitud y dado que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución y se le reconoce personería al abogado OCTAVIO HERNAN QUIÑONES MINA, identificado con C.C .1.020.401.830 y portador de la T.P No. 29.584 303.261 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder especial al conferido por para que represente los intereses de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

En atención a lo solicitado por el apoderado se accede a oficiar al Inspector de Transito de Medellín con la finalidad de que informe las acciones desplegadas en atención a lo solicitado mediante el despacho comisorio 041 del 22 de noviembre de 2021. En el mismo sentido se ordena a oficiar a la Policía Nacional - Dijin – con la finalidad de que esta entidad también proceda a realizar la diligencia de aprehensión del vehículo.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241bb4251bf4c5fddddd4049958648ec0395fa3849b4ccab70a8fa4d952e5b04**

Documento generado en 18/01/2023 12:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica